República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00059-00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	JAIME JOSÉ PADILLA PADILLA
Asunto	**No Accede a Terminación Por Pago**

Plato, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de memorial radicado el 19 de julio calendado, la apoderada judicial de la entidad ejecutante solicitó se emita auto que ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación a favor del ejecutado, a lo que el Despacho no accede toda vez que, a través de proveído fechado febrero 11 del 2022, este recinto judicial profirió decisión en igual sentido.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena**,

R E S U E L V E:

No acceder a la solicitud de terminación por pago total de la obligación promovida por la apoderada judicial de la parte actora, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94eb2fa9464105dda1bb26f2976acb15c89368963cd0a2e3900f11aaaa5c1a7**

Documento generado en 11/08/2022 08:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica